

RESOLUCION No 0022
(Abril 26 de 2018)

“Por la cual se adopta el Código de Ética y Valores de los Empleados y Contratistas de la Personería Municipal de San Juan Girón”

El suscrito Personero del Municipio de San Juan Girón, en uso de sus facultades constitucionales, y legales, en especial las conferidas en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 136 de 1994.

CONSIDERANDO:

Que, la gestión ética en las Entidades cobra vigencia cada día por las implicaciones de la Administración en el proceso social, la calidad de vida de la población y la consolidación de la democracia.

Que, de conformidad con el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia son fines del Estado “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”.

Que el elemento Acuerdos, Compromisos y Protocolos Éticos del Componente Ambiente de Control del Subsistema Control Estratégico que conforma la estructura del MECI, exige a los servidores públicos actuar siempre en un entorno de comportamientos éticos generando confianza y credibilidad en la ciudadanía y los diferentes grupos de interés.

Que, de acuerdo con lo anterior, los empleados y contratistas de la PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN JUAN GIRÓN han diseñado su Código de Ética y Valores como un referente orientador de sus actuaciones las cuales deben conducir al cumplimiento de los fines misionales de la Entidad.

Que en todos los niveles del servicio público es fundamental la interiorización de los principios, valores y directrices éticas consignados en el presente código, desde la comprensión de su rol como servidores públicos y su desempeño, fundamentalmente para generar bienestar social y personal como producto de sus conductas éticas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el Código de Ética y Valores para los Empleados y Contratistas de la Personería Municipal de San Juan Girón. en los siguientes términos:

ARTÍCULO SEGUNDO: PRESENTACIÓN: Buscando el crecimiento institucional de la Entidad, los servidores públicos de la PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN JUAN GIRON, han desarrollado este Código de Ética como un referente orientador en sus actuaciones para lo cual plasman una serie de principios y valores que conducen al fortalecimiento de las relaciones personales e interinstitucionales, basado en la transparencia como servidores públicos y los servicios que se prestan a la comunidad.

Este documento compila el trabajo participativo del personal de la entidad reflejado a través de unas directrices, principios y valores éticos que inspiren a mejorar constantemente la realización de las labores diarias.

CAPITULO I

GENERALIDADES

ARTÍCULO TERCERO: DEFINICIÓN: El Código de Ética es un instrumento que contempla los estándares de conducta que deben cumplir los servidores públicos de la PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN JUNA GIRON y enuncia los valores, principios y directrices que deben guiar sus actuaciones en la prestación de los servicios públicos que le han sido encomendados a la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: BENEFICIOS: Es una herramienta que facilita un proceso personal y colectivo para asumir los compromisos de la administración con responsabilidad frente a la ciudadanía.

Promueve una gestión orientada al bien común mediante el uso racional y adecuado de los bienes públicos.

Fortalece la disposición hacia el cumplimiento de compromisos y responsabilidades con efectividad y transparencia en el cumplimiento de la misión de la entidad Promueve y exige mejores estándares de comportamiento.

Contribuye a incrementar el compromiso de los empleados y contratistas de LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN JUAN GIRON., a tomar decisiones adecuadas frente a los asuntos

Página 2 de 10

públicos, a fortalecer la cultura de la integridad en la organización y a mejorar la efectividad de la gestión y conducta de los funcionarios de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: FINALIDAD: Este documento pretende convertirse en el referente orientador de la gestión ética del Talento Humano de la PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN JUAN GIRON.; por tanto, las disposiciones contenidas en este código se aplican a todas las funciones desarrolladas por quienes lo integran.

ARTÍCULO SEXTO: ALCANCE: El Código de Ética se constituye en el parámetro de conducta de los Empleados y Contratistas de la PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN JUAN GIRON., para el cumplimiento de sus actividades en el ejercicio de su función, cualquiera que sea la denominación del cargo, jerarquía o responsabilidad adquirida con la Entidad.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

ARTÍCULO SÉPTIMO: CONTEXTO FILOSÓFICO: Los valores son principios fundamentales del comportamiento humano y pueden motivar el deber de la persona; esencialmente, los valores son pilares de la conducta que, desde luego, crecen si se les alimenta mediante una pedagogía familiar y social.

Los valores no tienen el objeto de por sí, sino que lo adquieren gracias a su relación con el hombre como ser social. pero los objetos a su vez, solo pueden ser valiosos cuando están dotados efectivamente de ciertas propiedades objetivas.

Los valores son ante todo realidades que tienen una función central en la vida social; es todo aquello que nos perfecciona y que nos hace mejores para el bien de nuestra entidad y de la sociedad.

Autoestima, responsabilidad, solidaridad, transparencia, lealtad, tolerancia, respeto, prudencia, eficiencia, igualdad, servicio y justicia, son valores mínimos para realizar bien nuestra labor y ser mejores seres humanos.

La decisión de ser servidor público, siendo el medio a través del cual se orientan y deciden los destinos de miles de ciudadanos, implica un compromiso propio como persona y un compromiso con la sociedad, ya que el privilegio de servir a los demás es una gran responsabilidad.

ARTÍCULO OCTAVO: DEFINICIONES:

Código de Ética: Referente orientador en las actuaciones del servidor público, buscando el cambio de actitud y de cultura, en pro del mejoramiento del servicio.

Se hace vital aplicar y apropiarse de los valores morales dentro de la organización, en razón a que son los que orientan la conducta; con base en ellos se decide cómo actuar ante las diferentes situaciones que se presentan en el diario vivir, de manera que para convivir en armonía se debe buscar y adoptar una escala de valores que faciliten el crecimiento personal.

Moral: Conjunto de valores, normas y costumbres de un individuo o grupo humano determinado.

Ética: Ética (del griego ethika, de ethos, "comportamiento", "costumbre"), principios o pautas de la conducta humana a menudo y de forma impropia llamada moral (del latín mores, "costumbre") y por extensión, el estudio de esos principios a veces llamado filosofía moral.

La ética como una rama de la filosofía, está considerada como una ciencia normativa, porque se ocupa de las normas de la conducta humana.

La ética estudia la moral y determina que es lo bueno y cómo se debe actuar; es decir, es la teoría o la ciencia del comportamiento moral de los hombres.

Valores: Principios que fundamentan y guían el comportamiento humano, social e individual.

ARTÍCULO NOVENO: NUESTROS VALORES:

1. AUTOESTIMA

La autoestima es el sentimiento valorativo de nuestro ser, de nuestra manera de ser, de quienes somos nosotros, del conjunto de rasgos corporales, mentales y espirituales que configuran nuestra personalidad.

Esta se aprende, cambia y la podemos mejorar. Según como se encuentre nuestra autoestima, ésta es responsable de muchos fracasos y éxitos, ya que una autoestima adecuada, vinculada a un concepto positivo de mí mismo,

Potenciará la capacidad de las personas para desarrollar sus habilidades y aumentará el nivel de seguridad personal, mientras que una autoestima baja enfocará a la persona hacia la derrota y el fracaso.

Para tener autoestima debo:

Comprometerme con lo que soy y hago diariamente con el fin de buscar ser mejor persona y servidor público(a).

2. RESPONSABILIDAD

Responsabilidad es también hacer de la mejor manera lo que nos corresponde, con efectividad, calidad y compromiso, sin perder de vista el beneficio colectivo. Por esto, implica asumir las consecuencias sociales de nuestros actos y responder por las decisiones que se toman en los grupos de los que formamos parte.

Cumplir con los deberes y obligaciones adquiridos con la comunidad en pro de la misión y visión de la empresa.

Para ser responsable debo:

- Cumplir a cabalidad con las tareas correspondientes a mi cargo.
- Desarrollar la capacidad para responder por todos y cada uno de mis actos en un enfrentamiento consistente con la realidad de mis acciones.
- Ser coherente entre lo que se pienso y lo que hago.

3. SOLIDARIDAD

La Solidaridad es una característica de la sociabilidad que inclina al hombre a sentirse unido a sus semejantes y a la cooperación con ellos. Podemos manifestar esta unión y cooperación, cada vez que procuramos el bienestar de los demás, participando en iniciativas que nos impulsen a servir a los demás.

Para ser solidario(a) debo:

- Trabajar en equipo para colaborar mutuamente y buscar soluciones.
- Tener aprecio por los demás.
- Poseer sensibilidad social.
- Ser cooperativo(a).

4. TRANSPARENCIA

Comportamiento claro y evidente que no deja dudas y que permite ser controlado y observado.

Para ser transparente debo:

- Brindar información veraz y oportuna.

- Estar dispuesto(a) al examen por parte de la comunidad y actividades de control dentro de la normatividad.
- Ser íntegro(a) en todas mis relaciones laborales y personales.

5. LEALTAD

La lealtad es un corresponder, una obligación que se tiene con los demás. Es un compromiso a defender lo que creemos y en quien creemos. Todos podemos tener un amigo superficial, o trabajar en un lugar simplemente porque nos pagan. Sin embargo, la lealtad implica un compromiso que va más hondo: es el estar con un amigo en las buenas y en las malas, es el trabajar no solo porque nos pagan, sino porque tenemos un compromiso más profundo con la entidad en donde trabajamos, y con la sociedad misma.

Corresponder a la confianza depositada en los servidores públicos por parte de la comunidad.

Para ser leal debo:

- Responder a cada uno de mis actos en el desempeño de mi labor.
- Ser cumplidor(a) de la palabra.
- Poseer alto sentido de compromiso.

6. TOLERANCIA

Es la aceptación de la diversidad de opinión, social, étnica, cultural y religiosa. Es la capacidad de saber escuchar y aceptar a los demás, valorando las distintas formas de entender y posicionarse en la vida, siempre que no atenten contra los derechos fundamentales de la persona.

Aceptar a las personas en su individualidad y diferencia.

Para ser tolerante debo:

- Respetar las opiniones de los demás.
- Generar diálogos para buscar soluciones y no crear conflictos.
- Valorar la diferencia como una ventaja que permite ver y compartir otros modos de pensar, sentir y actuar.

7. RESPETO

Conocer el valor propio y honrar el valor de los demás es la verdadera manera de ganar respeto. Respeto es el reconocimiento del valor inherente y los derechos innatos de los

individuos de la sociedad. Estos deben ser reconocidos como el foco central para lograr que las personas se comprometan con un propósito más elevado en la vida.

Estar convencidos de que todo el mundo tiene su dignidad, reconocerla y no despreciar ni rebajar a nadie.

Para ser respetuoso(a) debo:

- Conocer los derechos de las personas.
- Controlar la impaciencia.
- Valorar y proteger la vida.
- Ser sutil y diplomático(a) con las actitudes y expresiones.
- Atender con calidad de servicio.

8. PRUDENCIA

Virtud de la razón, no especulativa, sino práctica: la cual es un juicio, pero ordenado a una acción concreta. Permite abrir la puerta para la realización de las otras virtudes y las encamina hacia el fin del ser humano, hacia su progreso interior.

Para ser prudente debo:

- Ser cauteloso(a) y sutil al expresarme.
- Ser moderado(a) y sensato(a).
- Saber cuándo callar o hablar.

9. COMPROMISO

Virtud y facultad de lograr las metas propuestas y realizar cumplidamente las funciones asignadas.

Una persona comprometida siempre se esfuerza por ir mucho más allá de lo que está previsto en sus funciones, no se queda en un cumplimiento rutinario del deber, sino que busca en el mejoramiento continuo una forma de adquirir mayor capacidad para avanzar en los objetivos de su cargo y en la contribución al logro de la visión y la misión de la empresa.

Para estar comprometido(a) debo:

- Hacer las cosas bien.
- Lograr los objetivos planteados por la entidad.
- Trabajar con esmero.
- Actuar con un adecuado uso y óptimo aprovechamiento de los recursos públicos.

10. HONESTIDAD

Honestidad significa que no hay contradicciones entre nuestros pensamientos, palabras o acciones. Somos honestos cuando no nos engañamos ni engañamos a nuestros semejantes. Si queremos ser honestos, debemos empezar por enfrentar con valor nuestros defectos y buscar la manera de superarlos, corrigiendo cada vez que nos equivocamos y cumpliendo con nuestro deber en las labores grandes y pequeñas sin hacer distinción.

Para ser honesto(a) debo:

- Respetar los bienes comunes materiales de las generaciones presentes y futuras.
- Respetar la honra y la fama como patrimonio moral de todos los grupos de interés.
- Respetar la propiedad intelectual.
- Brindar sinceridad en todas mis actuaciones.
- Tener criterio.

11. JUSTICIA

La justicia es la capacidad de vivir en la verdad con el prójimo; siendo ésta la virtud más elevada. Es necesario que el hombre sea objetivo, ya que sólo siéndolo el hombre puede ser realmente justo. Todo hombre bueno es justo.

Para ser justo(a) debo:

- Concebir el deber y permitir el derecho.
- Respetar las normas y las leyes.

ARTÍCULO DÉCIMO: PRINCIPIOS: Normas que rigen el pensamiento y la conducta, soportadas en el pensamiento y que inducen a:

- El respeto mutuo.
- La cooperación.
- La dignificación de la persona.
- El acatamiento de los valores.
- La convivencia en comunidad.

1. El ser humano es lo más importante dentro de la entidad.
2. La vocación del servidor público debe ser eminentemente social

3. La acción del servidor público debe ser participativa, emprendedora y enfocada a las necesidades de la ciudadanía.
4. El bien común prima sobre el bien particular respetando los derechos fundamentales de las personas.
5. La conducta del servidor público debe estar soportada en la buena gestión personal y profesional.
6. La participación e intervención de la ciudadanía se realizará de forma justa y equánime. Empleados y contratistas deben capacitarse y asesorarse constantemente en temas morales y éticos.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DIRECTRICES ÉTICAS:

1. CONSIGO MISMO

- Cumplir a cabalidad los valores éticos reflejándolos en nuestras actuaciones para engrandecernos y crecer como seres humanos.

2. CON EL DIRECTIVO

- Articular las actividades a desarrollar por áreas de trabajo cumpliendo eficientemente las metas y objetivos para el logro de la misión y la visión de nuestra entidad.

3. CON EL EQUIPO DE TRABAJO

- Adelantar mecanismos de participación con entidades gubernamentales y no gubernamentales con el fin de canalizar recursos para la generación de proyectos.
- Coordinar acciones de común acuerdo y adelantar estrategias que conduzcan al desarrollo de la región.
- Fortalecer las relaciones con las instituciones educativas mediante la implementación de proyectos que involucren la comunidad educativa y que contribuyan a la culturización de nuestra comunidad.

4. CON EL MEDIO AMBIENTE:

- Conservar y recuperar el ecosistema buscando un equilibrio ecológico sostenible.

Página 9 de 10

CAPITULO III

DE LA DIVULGACION, REFORMA Y VIGENCIA DEL CODIGO DE ETICA Y VALORES

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DIVULGACION. El Código de Ética y Valores, se divulgará a los empleados y contratistas de la PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN JUAN GIRON. y a sus grupos de interés.

ARTICULO DECIMO TERCERO: VIGENCIA. El Código de Ética y Valores entrara en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

ARTICULO DÉCIMOCUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan Girón, a los veintiséis (26) días del mes de abril de 2018


EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal

Elaboró: Vilma Rosa Bertel Angarita
Contratista- Asesor de Control Interno

Revisó: Edgar Mauricio Peñuela Arce
Personero Municipal